#### AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Personal / Personal

Plaça Constitució, 1 - 03130 Santa Pola (Alacant) - Telf.: 96-541.13.73 -

www.santapola.es

# ANEXO COMPLEMENTARIO OFERTA DE EMPLEO LABORA

Que el contexto del Procedimiento de selección para el nombramiento de un/a psicólogo/a para la ejecución del programa "ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIO LABORAL)" de Atención Primaria de los servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, las condiciones y/o requisitos de acceso al puesto de trabajo mencionado deben contemplar los siguientes extremos:

### 1.- PERFIL PROFESIONAL Y TITULACIÓN DE BASE.

Psicólogo/a. Graduado /a / Licenciado/a en Psicología.

#### 2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

No se establecen

#### 3.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Las personas aspirantes, previa acreditación del cumplimiento d ellos requisitos exigidos en la convocatoria, deberán superar una prueba teórica, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más cinco adicionales de reserva, sobre el temario recogido en las bases, con cuatro alternativas de respuesta, de las que solo una será la más correcta. La duración del ejercicio será determinada por el órgano técnico de selección, no pudiendo ser inferior a 30 minutos.

Para la corrección del cuestionario se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas. Las preguntas no contestadas no restarán de las correctas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R = \left[ A - \left( \frac{E}{n-1} \right) \right] x \frac{Pp}{N}$$

R=	Resu <b>l</b> tado
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

## 4.- PROGRAMA

- 1.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título I , Título II y Título III (Capítulos III y IV).
- 2.- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.
- 3.- DECRETO 60/2018, de 11de mayo, del Consejo, por el cual se despliega la Ley 19/2017, de 20 de desembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.

Santa Pola, firmado al margen DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE